



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque
Partido Federal Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/03/12 Hs. 15 ⁰⁰
Numero:	175 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	237/08
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 21 /2012.-

LETRA: Bloque P. F. F.-

USHUAIA, 08 de marzo de 2012.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
DN. DAMIAN DE MARCO**
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de poner a consideración del resto de los ediles de este Concejo Deliberante, el proyecto de resolución que se acompaña, cuyo objeto esta relacionado con el resultado de las subastas de tierras efectuadas entre los años 2008 y 2011.-

He de recordar que ya en el año 2008 cuando fue puesto a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de sanción de la que hoy es la OM N° 3482, me he manifestado en disconformidad con la propuesta para la creación del "fondo de capital social para la demanda habitacional", si bien estoy absolutamente de acuerdo con que se propenda a la solución integral a la situación de la demanda habitacional, pero reparé en que esta no era la forma debido a que los terrenos que se querían subastar por Carta Orgánica debían ser parte del Banco Municipal de Tierras.

Respecto de los inmuebles subastados, según el postor de turno se fue modificando la base legislativa, modificando la forma de compra y pago de los lotes a subastar, estableciendo el pago en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

especie y cuotas. O bien, no hubo subasta sino una especie de sui géneris entre el mecanismo de subasta y la compra directa establecida por la OM N° 3882, pagándose a un precio histórico fijado hacía cuatro años antes de la venta.-

El denominador común a todas estas ventas es el valor de la misma – ya que su mecanismo ha sido hartamente objetado – el cuál se remonta al día de hoy a casi cuatro años atrás, cuyo producido debería integrar el FONDO DE AFECTACIONES ESPECIFICA PARA LA DEMANDA HABITACIONAL.-

En este sentido, a la fecha, desconocemos que se ha hecho con ese fondo, si se esta invirtiendo y – lo mas importante – si se encuentra integrado en debida forma.-

Como órgano legislativo nos corresponde también tener conocimiento y poder controlar en debida forma los actos del poder ejecutivo, y constatar que se esta cumpliendo aunque sea en parte con la ordenanza primigenia y el espíritu de la misma en su concepción más íntima.-

Por todo lo expuesto, solicito se ponga a consideración de todos los ediles, el proyecto de resolución que se acompaña.-

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2487, informe lo siguiente:

- a).- Resultados de todas las subastas, indicando claramente monto a que ha ascendido la venta, forma de pago y plazos de pago;
- b).- Resumen de la cuenta de Fondo de Afectaciones Especifica para la Demanda Habitacional;
- c).- Detalladamente se indiquen en que se ha invertido este dinero, y resultado de dicha inversión;
- d).- Saldo a la fecha de realización del informe.-
- e).- Se adjunte toda la documentación contable avalatoria de dicho informe.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

RESOLUCION CD N° _____ /2012.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "